

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓNSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"RESOLUCIÓN N° MOD + AMP + CRR..... 018
(..... 10 ENE 2019.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **10 de julio de 2017**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO** bajo el número **25126-0-18-0307** respecto del predio ubicado en la **CALLE 1A CARRERA 8A**, identificado con matrícula inmobiliaria N° **176-71263**, y número catastral **01-00-0019-0042-000** de propiedad de la señora **BEATRIZ MARTIN RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **23.605.630** de **GARAGOA**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO CONSOLIDACION RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados de fecha 31 de julio de 2018.

Que para el predio anteriormente mencionado mediante **RESOLUCIÓN N° 2078 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2006** se otorgó una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD VIVIENDA UNIFAMILIAR**, aprobando un área total construida de ciento setenta punto diez metros cuadrados (**170.10 m2**), bajo el radicado **25-126-06-0166**.

Que como parte del proceso de licenciamiento, se emitió para el proyecto **25126-0-18-0307** el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0438 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, notificada el día 17 de septiembre de 2018 al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186

Que mediante anexo radicado al proceso **25126-0-18-0307** de fecha **27 de septiembre de 2018**, **NO SE SUBSANAN** todas las observaciones dispuestas en ACTA DE OBSERVACIONES N° 0438 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Que mediante anexo radicado al proceso **25126-0-18-0307** de fecha **09 de noviembre de 2018**, **SE SUBSANAN** todas las observaciones dispuestas en ACTA DE OBSERVACIONES N° 0438 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓNSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION
VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS CINCUETA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$550.547.00)**, según liquidación N° 0357 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Que según factura No 2018000345 de fecha de emisión 19 de Diciembre de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda, mediante pago en el **BANCO DAVIVIENDA** realizado el día 20 de Diciembre de 2018 por un monto **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$549.900.00))**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO bajo el número 25126-0-18-0307 respecto del predio ubicado en la CALLE 1A CARRERA 8A, identificado con matrícula inmobiliaria N° 176-71263, y número catastral 01-00-0019-0042-000 de propiedad de la señora **BEATRIZ MARTIN RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 23.605.630 de **GARAGOA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS** así: 1/5, 2/5, 3/5, 4/5, 5/5.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	150.00 m2
AREA PRIMER PISO LICENCIA N° 2078/2006	86.54 m2
AREA SEGUNDO PISO LICENCIA N° 2078/2006	83.56 m2
AREA TERCER PISO A AMPLIAR	57.48 m2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	227.58 m2
AREA LIBRE	63.46 m2
INDICE DE OCUPACION	57.69 %
INDICE DE CONSTRUCCION	151.72 %

CERRAMIENTO CUADRO DE LONGITUDES	
COSTADO NORTE	7.00 ml Columna en concreto enchapada en ladrillo, antepecho en ladrillo y reja metálica
COSTADO SUR	7.00 ml Columna en concreto enchapada en ladrillo, antepecho en ladrillo y reja metálica
COSTADO ORIENTAL	7.00 ml Columna en concreto enchapada en ladrillo, antepecho en ladrillo y reja metálica
COSTADO OCCIDENTA	7.00 ml Columna en concreto enchapada en ladrillo, antepecho en ladrillo y reja metálica
LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO	32.20 ml

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓNSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION
VIVIENDA BIFAMILIAR Y CERRAMIENTO"• **MATERIALES DEL CERRAMIENTO**

Columna en concreto enchapada en ladrillo h= 1.90 ml.

Antepecho en ladrillo h= 0.60 ml

Reja metálica h= 1.90 ml.

Altura máxima del cerramiento 2.50ml

5. Responsable de planos: Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Cajicá a los (..... **10 ENE 2019**)
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretaria de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co /
secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 14 días de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES-MOD-AMP-CRR - 010/2019

de fecha: 10/Enero/2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajica

Impuesto firma del notificado: 4500

Impuesto firma del funcionario que notifica

[Signature]